



Resolución de Alcaldía

N°337-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de septiembre de 2023

VISTO:

El informe N°314-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 07 de agosto de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Secretaría General; el informe N°465-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 30137, se aprobó la Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, con el objeto de establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada (...).

Que, el artículo 02° de la Ley N° 30137 señala que "los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1) Materia laboral, 2) Materia previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social, 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes".

Que, según el Decreto Supremo N° 03-2020-JUS; Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para atención del pago de sentencias judiciales, señala en su artículo 10°, numeral 1, "el Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego."

Que, el numeral 2 del artículo 10, del mismo cuerpo legal, establece que, "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego". Asimismo, el numeral 4 del artículo 9, señala en cuanto al comité permanente que, "En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento"

Que, el numeral 2 del artículo 12, respecto a la aprobación del listado priorizado, indica que "previa a la sesión el Procurador Público remite a los miembros del Comité permanente el listado de los procesos judiciales en ejecución de sentencia con calidad de cosa juzgada, registrados en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, con la siguiente información (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2019-MDCN, de fecha 15 de marzo de 2019, se conforma el comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

N°	FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO
03	PROCURADOR (A) PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO

Que, con el Informe N° 314-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 07 de agosto de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Secretaría General, requiere la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-MDCN, mediante acto resolutorio incorporando la propuesta a los miembros alternos.

Que, con el informe N°465-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, observa la propuesta de inclusión de miembros alternos al comité designado mediante resolución de alcaldía N°128-2019-MDCN, debido a que los miembros propuestos no pertenecen al mismo órgano administrativo de los titulares, de conformidad al artículo 10 del Reglamento de la Ley 30137, por tanto modifica la propuesta incorporación de miembros alternos/suplente al comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.



Resolución de Alcaldía

N°337-2023-A/MDCN-T

Que, con Proveído N°9620, con fecha de recepción el 05 de septiembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la CONFORMACION del COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía 128-2019-MDCN, el mismo que incluye miembros alternos y/o suplentes, quedando integrado por los siguientes servidores:

N°	TITULARES	ALTERNOS/ SUPLENTE	CARGO
1	Gerente de Administración	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	PRESIDENTE
2	Sub Gerente de Secretaría General	Servidor de la Sub Gerencia de Secretaría General	MIEMBRO
3	Procurador (a) Público Municipal	Servidor de la Procuraduría Pública Municipal	MIEMBRO
4	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	Servidor de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	MIEMBRO
5	Sub Gerente de Tesorería	Gerente Municipal	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros titulares del Comité que, en el plazo de cinco (03) días hábiles de notificada la presente resolución, informen a la oficina de Gerencia de Administración, los datos completos del servidor que asumirá el cargo de miembro alterno/suplente del comité.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, si la ENTIDAD no cuenta con Procurador Público, el Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento, de conformidad con el artículo 4, numeral 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para atención del pago de sentencias judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité, designados en el Artículo primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Alc.
GM
GAJ
SGSG
SGTtyC
COMITE
Archivo.